



Pág. 272 JUEVES 21 DE ABRIL DE 2022 B.O.C.M. Núm. 94

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103 OLMEDA DE LAS FUENTES

URBANISMO

Aprobada inicialmente la modificación ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas del municipio, por Acuerdo del Pleno de 29 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (https://www.olmedadelasfuentes.es/).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Olmedo de las Fuentes, a 7 de abril de 2022.—La alcaldesa-presidenta, María Victoria Prieto.

(03/7.130/22)

